

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 13/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 13/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2025.

2. Expediente nº. 143/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1, correspondiente a las “Obras de mejora y acondicionamiento de la C/ Cuesta de los gitanos (Teruel)”, adjudicado a la mercantil TRAGSA, Empresa de Transformación Agraria SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 1 correspondiente a la Factura n.º F528025013 de fecha 26 de marzo de 2025, correspondiente a las “OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ CUESTA DE LOS GITANOS (TERUEL)” adjudicado a la mercantil TRAGSA, Empresa de Transformación Agraria S.A., por un importe de 40.157,63 euros, Iva incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 1036/2025/TE:

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 219, denominado “El Pinar”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Pastos del monte de propiedad municipal nº 219, denominado “El Pinar”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada Patrimonio.

4. Expediente nº. 1019/2025/TE:

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de apícolas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Apícolas del monte de propiedad municipal nº 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada Patrimonio.

5. Expediente nº. 1034/2025/TE:

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 393, denominado “Cerro de Santa Bárbara”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Pastos del monte de propiedad municipal nº 393, denominado “Cerro de Santa Bárbara”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada Patrimonio.

6. Expediente nº. 993/2025/TE:

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de apícolas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Apícolas del monte de propiedad municipal nº 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada Patrimonio.

7. Expediente nº. 1484/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del contrato mixto de suministro en régimen de alquiler e instalación de alumbrado extraordinario, durante las Fiestas del Ángel 2025 y 2026 y las Fiestas de Navidad 2025/2026 y 2026/2027, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 113.573,56 euros, mas el 21 % de IVA, 23.850,44 euros, lo que hace un total de 137.424,00 euros, para los dos años iniciales del contrato, con destino al suministro en régimen de alquiler e instalación de alumbrado extraordinario durante las Fiestas del Ángel 2025 y 2026 y las Fiestas de Navidad 2025/2026 y 2026/2027, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez, en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

8. Expediente nº. 5607/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de asistencia en materia de Patrimonio Municipal, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 56.198,34 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 68.000,00 euros, con destino a la prestación del Servicio de asistencia técnica en

materia de Patrimonio Municipal, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, para los dos años iniciales del contrato.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

9. Expediente nº. 712/2025/TE:

Tramitación por procedimiento de emergencia de la ejecución por la mercantil Solutioma, SL, de la obra de "Estabilización de zonas críticas en la ladera sureste sita en C/ Bajo Los Arcos".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Confirmar la procedencia de la ejecución, por procedimiento de emergencia, de las obras de "Estabilización de zonas críticas en la ladera Sureste sita en C/ Bajo Los Arcos".

Segundo.- Tomar conocimiento del inicio de la ejecución de las obras de emergencia y confirmar la adjudicación de la ejecución del contrato a la mercantil Solutioma SL, de las obras de emergencia de "Estabilización de zonas críticas en la ladera Sureste sita en C/ Bajo Los Arcos", por el importe de de 482.188,40 euros, más el 21 % de IVA, 101.259,56 euros, lo que hace un total de 583.447,96 euros, todo ello en base al informe emitido por la Técnico Municipal de Infraestructuras.

Tercero.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo y deberá constituir previamente una Garantía Definitiva del 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA, lo que hace un importe de 24.109,42 euros, a tenor de lo establecido en el art. 108 de la LCSP, garantía que podrá depositar mediante cualquiera de los medios previstos en el art. 108 de la LCSP, incluida la retención de precio en la primera certificación de obra que se emita.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Solutioma SL, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Comisión Provincial de Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Sexto.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

10. Expediente nº. 717/2025/TE:

Contratación por procedimiento de emergencia, con el Ingeniero de Caminos, D. José Felipe Martínez Figuera la Dirección de las obras, y con el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martínez Navarro la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras de "Estabilización de zonas críticas en la ladera Sureste sita en C/ Bajo Los Arcos".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Confirmar la procedencia de la ejecución, por procedimiento de emergencia, de la Dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "Estabilización de zonas críticas en la ladera Sureste sita en C/ Bajo Los Arcos".

Segundo.- Tomar conocimiento del inicio de la ejecución de los contratos de Dirección de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "Estabilización de zonas críticas en la ladera Sureste sita en C/ Bajo Los Arcos", y confirmar la adjudicación de dichos contratos al Ingeniero de Caminos, D. José Felipe Martínez Figuera, en relación con la Dirección de las Obras por el importe de 15.300,00 euros, más el 21 % de IVA, 3.213,00 euros, lo que hace un total de 18.513,00 euros, y al Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martínez Navarro, en relación con la Coordinación de Seguridad y Salud, por el importe de 3.990,00, más el 21 % de IVA, 837,90 euros, lo que hace un total de 4.827,90 euros, en base al informe emitido por la Ingeniera Técnico Municipal.

Tercero.- Declarar que se deberán formalizar los contratos administrativos dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, debiendo constituir previamente los adjudicatarios una Garantía Definitiva del 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA, lo que hace un importe de 765,00 euros por lo que se refiere a la Dirección de Obra y de 199,50 euros por lo que se refiere a la Coordinación de Seguridad y Salud, a tenor de lo establecido en el art. 108 de la LCSP, garantía que podrán constituir los adjudicatarios por cualquiera de los medios previstos en el art. 108.1 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Ingeniero de Caminos, D. José Felipe Martínez Figuera, Director de las obras y al Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martínez Navarro, Coordinador de Seguridad y Salud, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Comisión Provincial de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de los contratos de referencia.

11. Expediente nº. 5545/2024/TE:

Adjudicación a las mercantiles GAM España Servicios de Maquinaria, SL y Calebro Carretillas, SL, de los contratos del “Suministro de 2 carretillas elevadoras para el Ayuntamiento de Teruel”, Lote 1, suministro de 1 carretilla elevadora diésel para Vías y Obras, y Lote 2, suministro de 1 carretilla elevadora eléctrica para Cementerio, respectivamente, mediante procedimiento abierto simplificado, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que las ofertas presentadas por la mercantil Maquinaria y Servicios Garmo, SL en los dos lotes, no pueden ser cumplidas satisfactoriamente, por ser consideradas anormales conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, procediendo a la exclusión de dichas ofertas de la licitación.

Segundo.- Declarar que las ofertas económicas y anejos incluidos en las propuestas que seguidamente se detallan, pueden ser cumplidos de forma satisfactoria:

- Lote 1: Suministro de 1 carretilla elevadora diésel para Vías y Obras - Gam España Servicios de Maquinaria, SLU.
- Lote 2: Suministro de 1 carretilla elevadora eléctrica para Cementerio - Calebro Carretillas, SL.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 48.965,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 10.282,65 euros, lo que supone la cuantía total de 59.247,65 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y las ofertas presentadas, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: Suministro de 1 carretilla elevadora diésel para Vías y Obras - Gam España Servicios de Maquinaria, SLU.: 22.975,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 4.824,75 euros,, lo que supone la cuantía total de 27.799,75 euros
- Lote 2: Suministro de 1 carretilla elevadora eléctrica para Cementerio - Calebro Carretillas, SL: 25.990,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 5.457,90 euros, lo que supone la cuantía total de 31.447,90 euros.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar los contratos correspondientes a los 2 lotes del suministro de 2 carretillas elevadoras para el Ayuntamiento de Teruel, a las empresas que han presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, respecto a cada uno de los lotes, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación, y que son las que seguidamente se detallan:

- Lote 1: Suministro de 1 carretilla elevadora diésel para Vías y Obras - Gam España Servicios de Maquinaria, SLU.: 22.975,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 4.824,75 euros,, lo que supone la cuantía total de 27.799,75 euros
- Lote 2: Suministro de 1 carretilla elevadora eléctrica para Cementerio - Calebro Carretillas, SL: 25.990,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 5.457,90 euros, lo que supone la cuantía total de 31.447,90 euros.

Quinto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de recepción del suministro al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

12. Expediente nº. 6464/2024/TE:

Adjudicación a D. Julio Pérez Pérez, de los contratos correspondientes a los cinco lotes del servicio de "Limpieza en varios centros dependientes del Ayuntamiento de Teruel, por lotes", mediante procedimiento abierto simplificado, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que las ofertas económicas y anejos incluidos en la proposición presentada por D. Julio Pérez Pérez, para los 5 lotes, pueden ser cumplidas de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de total de 32.906,65 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 6.911,58 euros, lo que supone la cuantía total de 39.817,03 euros para los dos años iniciales de los contratos, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y las ofertas presentadas, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: Limpieza Vestuarios y Aseos Naves Carrajete (Brigada de Limpieza): 2.663,60 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 559,95 euros, lo que hace un total de 3.222,95 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 2: Limpieza Vestuarios y Aseos Nave San Julián (Brigada de Jardines): 2.663,60 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 559,95 euros, lo que hace un total de 3.222,95 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 3: Limpieza Consultorio Médico Barrio de Caude: 5.327,21 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.118,71 euros, lo que hace un total de 6.445,92 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 4: Limpieza Colegio Público de Caude: 16.304,24 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 3.423,89 euros, lo que hace un total de 19.728,13 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 5: Limpieza Parque Infantil de Tráfico: 5.948,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.249,08 euros, lo que hace un total de 7.197,08 euros para los dos años iniciales del contrato.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicio de limpieza en varios centros dependientes del Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 32.906,65 euros, más el 21% correspondiente al IVA 6.911,58 euros, lo que supone la cuantía total de 39.817,03 euros para los dos años iniciales de los contratos, a la empresa D. Julio Pérez Pérez, por haber sido la empresa que ha presentado las ofertas más ventajosas para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación, conforme a los siguientes:

- Lote 1: Limpieza Vestuarios y Aseos Naves Carrajete (Brigada de Limpieza): D. Julio Pérez Pérez, 2.663,60 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 559,95 euros, lo que hace un total de 3.222,95 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 2: Limpieza Vestuarios y Aseos Nave San Julián (Brigada de Jardines): D. Julio Pérez Pérez, 2.663,60 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 559,95 euros, lo que hace un total de 3.222,95 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 3: Limpieza Consultorio Médico Barrio de Caude: D. Julio Pérez Pérez, 5.327,21 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.118,71 euros, lo que hace un total de 6.445,92 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 4: Limpieza Colegio Público de Caude: D. Julio Pérez Pérez, 16.304,24 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 3.423,89 euros, lo que hace un total de 19.728,13 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 5: Limpieza Parque Infantil de Tráfico: D. Julio Pérez Pérez, 5.948,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.249,08 euros, lo que hace un total de 7.197,08 euros para los dos años iniciales del contrato.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, significando que se deberá proceder a retener la garantía definitiva de cada uno de los lotes en el pago de la primera factura, debiendo emitir la correspondiente Carta de Pago, en las cuantías que seguidamente se detallan:

- Lote 1: 133,18 euros.
- Lote 2: 133,18 euros.
- Lote 3: 266,36 euros.

- Lote 4: 815,21 euros.
- Lote 5: 297,40 euros

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

13. Expediente nº. 1180/2025/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Formación Floservice 2021, SL, para el servicio de gestión de la Sala de Lectura del Barrio del Arrabal, sita en el Centro Social del Arrabal.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga, por 2 años más, del contrato adjudicado a la mercantil Formación Floservice 2021, S.L., para el contrato del servicio de “Gestión de la Sala de Lectura del Barrio del Arrabal, sita en el Centro Social del Arrabal”, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 16 de febrero de 2026 y finalizará el día 15 de febrero de 2028.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato para los dos años de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 34.468,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 7.238,28 euros, lo que supone la cuantía total de 41.706,28 euros.

De conformidad con el informe de fiscalización, hay que tener en cuenta que la prórroga se tramita de forma anticipada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes, a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Educación y Cultura, a la Intervención General Municipal y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

14. Expediente nº. 1908/2025/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín el día 11 de mayo de 2025 a favor de Pecaneta Producciones S.L.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Teatro Marín a favor de Pecaneta Producciones S.L. el día 11 de mayo de 2025 para la realización del espectáculo titulado "Tú ¡Improvisa!".

Segundo.- Disponer que por parte de Pecaneta Producciones S.L. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el AYUNTAMIENTO. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, LA COMPAÑÍA se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala el día del espectáculo. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la puesta en venta de las localidades y la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA	ES88 2085 3852 1803 0027 8879
CAJA RURAL	ES02 3080 0001 87 1000010221
BBVA	ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Quinto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Pecaneta Producciones S.L., con advertencia de las acciones legales procedentes.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 6112/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Centro Clínico Veterinario de Teruel, SL, del contrato del Servicio de Implantación y seguimiento del protocolo CER en las colonias de gatos urbanos del municipio de Teruel, Lotes 1, 2 y 3, mediante procedimiento abierto simplificado, por un criterio de adjudicación

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir las ofertas presentadas por la licitadora Clínica Veterinaria Myvet, CB, por los motivos expuestos en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar que las ofertas económicas y anejos incluidos en la propuesta presentada por la empresa Centro Clínico Veterinario de Teruel, SL, pueden ser cumplidas de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 38.250,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 8.032,50 euros, lo que supone la cuantía total de 46.282,50 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y las ofertas presentadas, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: Seguimiento de la implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel, colonias 9, 10, 13, 14, 15, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57: 12.750,00 euros, más el 21% de IVA, 2.677,50 euros, lo que hace un total de 15.427,50 euros.

- Lote 2: Seguimiento de la implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel, colonias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 47 y 48: 12.750,00 euros, más el 21% de IVA, 2.677,50 euros, lo que hace un total de 15.427,50 euros.

- Lote 3: Seguimiento de la implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel, colonias 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50: 12.750,00 euros, más el 21% de IVA, 2.677,50 euros, lo que hace un total de 15.427,50 euros.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar los contratos de servicios de implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel, a la empresa Centro Clínico Veterinario de Teruel, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: Seguimiento de la implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel, colonias 9, 10, 13, 14, 15, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57: 12.750,00 euros, más el 21% de IVA, 2.677,50 euros, lo que hace un total de 15.427,50 euros.

- Lote 2: Seguimiento de la implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel, colonias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 47 y 48: 12.750,00 euros, más el 21% de IVA, 2.677,50 euros, lo que hace un total de 15.427,50 euros.

- Lote 3: Seguimiento de la implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel, colonias 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50: 12.750,00 euros, más el 21% de IVA, 2.677,50 euros, lo que hace un total de 15.427,50 euros.

Cuarto.- Declarar que los contratos deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del servicio al negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y a la unidad de Tesorería, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación, para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

